

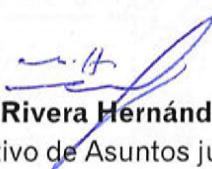


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/080/2024-P.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **diez** horas del **siete** de **mayo** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **seis de mayo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de mayo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO**, el oficio signado por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro<sup>2</sup>; así como el escrito signado por [REDACTED] recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el tres y cuatro de mayo; registrados con los números de folios 1824 y 1840 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA**:

**Primero. Recepción, glosa y cumplimiento.** Se tiene por recibido el oficio SF/SPFI/DI/02442/2024 signado por C. P. Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que obra en una foja útil con texto por ambos lados y mediante el cual se da respuesta a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio DEAJ/912/2024, remitiendo la información relativa a la capacidad económica del denunciado, es por ello que se tiene por cumplida la solicitud de información realizada por esta autoridad mediante proveído de veintisiete de abril de la presente anualidad.

Por otro lado, se tiene por recibido escrito signado por el denunciado, mismo que obra en dos fojas útiles con texto por un solo lado a través del que manifiesta dar cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad mediante acuerdo de veintisiete de abril relativo a las medidas cautelares, así mismo se le tiene por vertidas sus manifestaciones.

Documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**Segundo. Legitimación autorizados y domicilio procesal.** Se tiene por reconocida la legitimación de la parte denunciada, así como autorizando a las personas que refiere en su escrito y señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en el artículo 237 fracción II de la Ley Electoral.

**Tercero. Oficialía electoral.** Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral, 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en relación a la manifestaciones del escrito de cuenta en donde el denunciado menciona dar cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad mediante acuerdo de veintisiete de abril respecto a las medidas cautelares, es por lo que se instruye a la Coordinación de Oficialía

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Instituto.

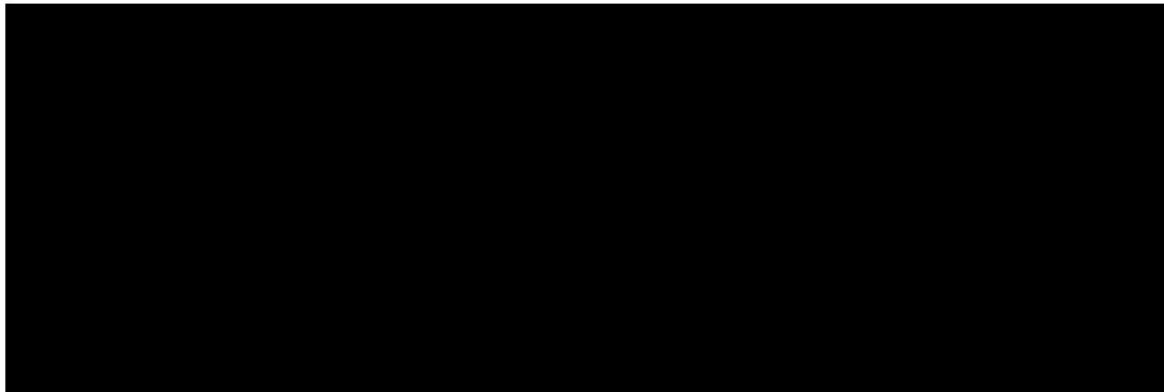
<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.



**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/080/2024-P.**

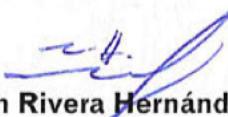
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral para el efecto de verificar si siguen visibles o no las publicaciones certificadas en el acta **AOEPS/115/2024**, y de las que se hace referencia, en la siguiente tabla:



**Notifíquese por estrados al público en general y por oficio a la Coordinación de Oficialía Electoral; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracciones II, y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/LACDLC

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.